Santiago, 19 de noviembre de 2001.

CIRCULAR N° 762

Modifica Anexo N° 3 del Capítulo I del Manual de Procedimientos y Formularios de Información del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

Señor Gerente:

Con motivo del cambio de nombre del Banco Sud Americano por **Scotiabank Sud Americano** y The Chase Manhattan Bank por **JP Morgan Chase Bank**, autorizados por Resoluciones de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras N°s 117 y 122 de 17 y 26 de octubre de 2001, y publicadas en el Diario Oficial de 5 y 7 de noviembre de 2001, respectivamente, se reemplaza la hoja N° 1 del Anexo N° 3 del Capítulo N° 1 del MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y FORMULARIOS DE INFORMACION del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, por la que se acompaña a la presente Circular.

Atentamente,

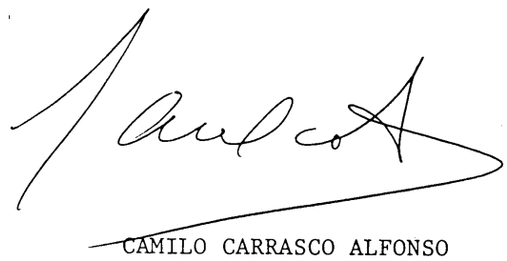

CAMILO CARRASCO ALFONSO
GERENTE GENERAL

Incl. lo citado

AL SEÑOR
GERENTE DEL BANCO
PRESENTE

ESTRUCTURA DEL MENSAJE

```
====S I N A C O F I V2.2R==== TID:0018-BANCO CENTRAL DE CHILE              ====
OSN:79606      RECIBIDO C/AUT 9722 CORRECTA ENV:
--------------------------------------------------------------------------------
122 INFORME DE ENCAJE EN MONEDA NACIONAL     PRI:12 NORMAL  CON AVISO DE ENTREGA
ORIGEN :                                          DD/MM/AAAA HH:MM:SS NSE:
DESTINO:70 O.M.A.    DD/MM/AAAA HH:MM:SS TID 0018  DD/MM/AAAA HH:MM:SS NSR:
--------------------------------------------------------------------------------
 18:NOMBRE Y CARGO RESPONS INFORM :XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 20:NUESTRA REFERENCIA            :XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
AE0:INFORMACION DEL DIA           :DDMMAAAA
E32:
AE1:PARTIDA   MATERIA                                  MONTO EN PESOS
E32:
AF0:          MONTO BASE DE ENCAJE
E32:
AE2: 3005 (+) ACREEDORES EN CUENTAS CORRIENTES       : 999999999999999
AE3: 3010 (+) OTROS SALDOS ACREEDORES A LA VISTA     : 999999999999999
AE4: 3015 (+) CUENTAS DE DEPOSITOS A LA VISTA        : 999999999999999
AE5:          SUBTOTAL                               : 999999999999999
AE6: 1015 (-) DOCTOS.A CARGO DE OTROS BANCOS (CANJE) : 999999999999999
AE7:          TOTAL A LA VISTA AFECTO A ENCAJE       : 999999999999999
E32:
AE8: 3020 (+) DEPOSITOS Y CAPTACIONES A PLAZO DE
AE9:          30 A 89 DIAS                           : 999999999999999
AEA: 3025 (+) DEPOSITOS Y CAPTACIONES A PLAZO DE
AEB:          90 DIAS A 1 AËO                        : 999999999999999
AEC: 3030 (+) OTROS SALDOS ACREEDORES A PLAZO        : 999999999999999
AED: 3065 (+) DEPOSITOS Y CAPTACIONES A MAS DE 1 AËO
AEE:          PLAZO                                  : 999999999999999
AEF: 3035 (+) DEPOSITOS DE AHORRO A PLAZO            : 999999999999999
AEG:      (+) ACREEDORES POR RETROCOMPRA DE OTRAS
AEH:          INVERSIONES FINANCIERAS                : 999999999999999
AEI:          TOTAL A PLAZO AFECTO A ENCAJE          : 999999999999999
E32:
AEJ:          TOTAL MONTO BASE DE ENCAJE             : 999999999999999
E32:
AEK:          MONTO DEDUCIBLE A LA BASE DE ENCAJE
E32:
AEL: 9160 (+) COMPENSACIONES ORDENES DE PAGO         : 999999999999999
AEM:      (+) OBLIGACIONES A LA VISTA AFECTAS A
AEN:          RESERVA TECNICA                        : 999999999999999
AEO:          SUBTOTAL                               : 999999999999999
AEP: 9162 (+) OBLIGACIONES A PLAZO AFECTAS A
AFL:          RESERVA TECNICA                        : 999999999999999
E32:
AEQ:          NETO A LA VISTA AFECTO A ENCAJE        : 999999999999999
AER:          NETO A PLAZO AFECTO A ENCAJE           : 999999999999999
E32:
AES:          ENCAJE EXIGIDO A LA VISTA              : 999999999999999
AET:          ENCAJE EXIGIDO A PLAZO                 : 999999999999999
AEU:          TOTAL ENCAJE EXIGIDO                   : 999999999999999
E32:
AEV:      (+) CAJA EN MONEDA CHILENA                 : 999999999999999
AEW:      (+) CTA.CTE.EN MONEDA CHILENA EN EL BCCH   : 999999999999999
AEX:      (-) CAJA APLICADA A RESERVA TECNICA        : 999999999999999
AEY:          TOTAL ENCAJE MANTENIDO                 : 999999999999999
E32:
AEZ:          LIQUIDEZ DIARIA                        : 999999999999999
 79:OBSERVACIONES :XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
--------------------------------------------------------------------------------
                                         IMP: XXXXXXXXXXX  DD/MM/AAAA HH:MM Orig
================================================================================
```

INSTRUCTIVO FORMULARIO INFORME DE ENCAJE EN MONEDA NACIONAL (MENSAJE SINACOFI 122)

Todas las cifras deberán ser expresadas en pesos (y no en millones), sin decimales.

Este formulario deberá ser enviado diariamente al Banco Central antes de las 16:00 horas del día hábil siguiente a la fecha de validez de los datos.

A. IDENTIFICACIÓN DEL INFORMANTE

En la línea “NOMBRE Y CARGO RESPONS INFORM” se indicará el nombre, cargo y teléfono de la persona responsable del envío de la información.

La línea “NUESTRA REFERENCIA” se refiere al nombre con el cual se maneja el formulario internamente en cada banco. Por lo tanto, se debe indicar alguna referencia administrativa asignada al mensaje MS 122 por el área encargada. Su forma y contenido quedan a criterio del usuario emisor del mensaje

En la línea “INFORMACION DEL DIA” se indicará la fecha a la cual corresponden los datos consignados. Esta se debe ingresar en el formato DDMMAAAA, donde DD=Día, MM=Mes y AAAA=Año. Puede ser cualquier fecha hábil bancaria hasta el día hábil bancario previo.

B. CONTENIDO DEL MENSAJE

I.- DEPÓSITOS, CAPTACIONES Y OTRAS OBLIGACIONES A LA VISTA EN MONEDA NACIONAL.

Incluye los saldos de las cuentas que se demuestran en las siguientes partidas del Modelo I de Balance de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras:

Nº 3005	“Acreedores en cuentas corrientes”;
Nº 3010	“Otros saldos acreedores a la vista” y
N° 3015	“Cuentas de depósito a la vista”

La suma de estas partidas se exhibirá en la línea indicada como “SUBTOTAL”.

Los bancos podrán deducir diariamente de la suma de las partidas recién citadas, el saldo de las cuentas “Canje de la plaza” y “Canje de otras plazas”, de la partida Nº1015 “DOCTOS. A CARGO DE OTROS BANCOS (CANJE)”. La permanencia de los importes que sean registrados en las referidas cuentas, no podrá exceder de 1 día hábil bancario, salvo en el caso de los documentos registrados en la cuenta “Canje de otras plazas”, en que la deducción podrá hacerse hasta por 2 días hábiles bancarios.

Dicho saldo neto se reflejará en la línea “TOTAL A LA VISTA AFECTO A ENCAJE”.

En caso que la resta entre el monto consignado en la línea “SUBTOTAL” y el monto consignado en la línea “DOCTOS. A CARGO DE OTROS BANCOS (CANJE)” resultare cero o negativa, en la línea “TOTAL A LA VISTA AFECTO A ENCAJE” se anotará el valor cero.

II.- DEPÓSITOS, CAPTACIONES Y OTRAS OBLIGACIONES A PLAZO EN MONEDA NACIONAL.

En este punto, se incluyen los saldos de las cuentas que se demuestran en las siguientes partidas del Modelo I de Balance de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras:

Nº 3020	"Depósitos y captaciones a plazo de 30 a 89 días";
Nº 3025	"Depósitos y captaciones a plazo de 90 días a 1 año";
Nº 3030	"Otros saldos acreedores a plazo";
Nº 3035	"Depósitos de ahorro a plazo";
Nº 3065	"Depósitos y captaciones a mas de 1 año plazo", con excepción de la cuenta "Captaciones a más de un año exentas de encaje"
N°s 3110 y 3115	Sólo las subcuentas "De 30 a 89 días plazo" y "De 90 días a un año plazo", de las cuentas "Obligaciones de retrocompra otras inversiones financieras"

La suma de estas partidas aparecerá en la línea "TOTAL A PLAZO AFECTO A ENCAJE".

III.- MONTO BASE DE ENCAJE.

El monto base de encaje corresponderá a la suma de lo anotado en las líneas "TOTAL A LA VISTA AFECTO A ENCAJE" y "TOTAL A PLAZO AFECTO A ENCAJE". Este resultado se reflejará en la línea "TOTAL MONTO BASE DE ENCAJE".

IV.- MONTO DEDUCIBLE A LA BASE DE ENCAJE.

Las instituciones financieras podrán deducir de la línea "TOTAL A LA VISTA AFECTA A ENCAJE" la suma de las siguientes cuentas de la partida que se indica del Modelo I de Balance de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras:

Nº 9160	"Compensaciones Ordenes de Pago", "Obligaciones a la vista afectas a Reserva Técnica"

La suma de estas partidas se exhibirá en la línea indicada como "SUBTOTAL".

Adicionalmente las instituciones financieras podrán deducir de la línea "TOTAL A PLAZO AFECTO A ENCAJE" la siguiente cuenta de la partida que se indica del Modelo I de Balance de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras:

N° 9162	"Obligaciones a plazo afectas a Reserva Técnica"

V.- MONTO AFECTO A ENCAJE.

Para determinar los saldos netos afectos a encaje, ya sea a la vista o a plazo, se procederá de acuerdo a lo siguiente.

El saldo de la línea "NETO A LA VISTA AFECTO A ENCAJE", se obtendrá al deducir la cifra consignada en la línea "SUBTOTAL" a lo contenido en la línea "TOTAL A LA VISTA AFECTO A ENCAJE", y sólo hasta por el saldo de esta última.

El saldo de la línea “NETO A PLAZO AFECTO A ENCAJE”, se obtendrá al deducir la cifra consignada en la línea “OBLIGACIONES A PLAZO AFECTAS A RESERVA TECNICA” a lo contenido en la línea “TOTAL A PLAZO AFECTO A ENCAJE”, y sólo hasta por el saldo de esta última.

VI.- TOTAL ENCAJE EXIGIDO.

En caso que el valor de la línea “NETO A LA VISTA AFECTO A ENCAJE” sea positivo, el “ENCAJE EXIGIDO A LA VISTA” resultará de la aplicación de la tasa vigente de encaje para los depósitos, captaciones y demás obligaciones a la vista.

En caso que el valor de la línea “NETO A PLAZO AFECTO A ENCAJE” sea positivo, el “ENCAJE EXIGIDO A PLAZO” resultará de la aplicación de la tasa vigente de encaje para los depósitos, captaciones y demás obligaciones a plazo.

La suma de estas partidas se exhibirá en la línea “TOTAL ENCAJE EXIGIDO”.

VII.- TOTAL ENCAJE MANTENIDO.

El encaje mantenido estará constituido por lo señalado en las líneas “CAJA EN MONEDA CHILENA” y “CTA. CTE. EN MONEDA CHILENA EN EL BCCH”, respectivamente.

Para estos efectos se considerarán, asimismo, como caja las remesas en efectivo en tránsito entre oficinas en Chile de una misma empresa y las remesas en efectivo al Banco Central de Chile. Se excluyen para efectos de este cómputo los billetes y monedas en custodia en empresas transportadoras de valores o en otras instituciones financieras.

Los fondos en moneda nacional que hayan sido utilizados para enterar la reserva técnica no podrán ser empleados para constituir encaje y deberán ser indicados en la línea “CAJA APLICADA A RESERVA TÉCNICA”.

Por lo tanto, el saldo de la línea “TOTAL ENCAJE MANTENIDO” se obtendrá al deducir la cifra consignada en la línea “CAJA APLICADA A RESERVA TÉCNICA” a la suma de las cuentas “CAJA EN MONEDA CHILENA” y “CTA. CTE. EN MONEDA CHILENA EN EL BCCH”.

VIII.-LIQUIDEZ DIARIA

Corresponde a la resta de las líneas “ENCAJE MANTENIDO” y “ENCAJE EXIGIDO”.